



**Oficio : 1246/2025**

**Ordinario SES**

**Nº**

**ANT.** : Oficio N°377/6/2025, de 14 de mayo de 2025, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.** : Responde solicitud que indica.

**SANTIAGO, 21/07/2025**

**DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES**

**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**GABINETE MINISTERIAL**

**A : JUAN CARLOS HERRERA INFANTE – ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE**

**GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN – H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar, me dirijo a Ud. en virtud de oficio del Antecedente, mediante el cual la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados ha solicitado a esta autoridad ministerial que “modifique el reglamento relativo al acceso a jardines infantiles dependientes del Estado, en el sentido de eliminar cualquier priorización en la materia, sean los hijos de inmigrantes ilegales u otra, de modo de garantizar que ningún niño o niña quede excluido del sistema escolar”.

Al respecto, cabe señalar que en virtud del artículo 1 de la Ley N°20.530, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

En ese sentido, dentro de sus objetivos se encuentran la colaboración con el Presidente de la República en políticas, planes y programas que propendan evitar que las personas no vulnerables pasen a una condición de vulnerabilidad; el velar por los derechos de los niños con el fin de promover y proteger su ejercicio; el velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad y de integración social desde un enfoque familiar y de integración social; tener a cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social; evaluar las iniciativas de inversión que solicitan financiamiento del Estado; velar por la participación de la sociedad civil en las materias de su competencia y mantener información a disposición de todas las personas respecto al acceso y mantención de los programas a los que se refiere la Ley N°20.530.

Atendido el tenor de la solicitud de la Comisión y las competencias brindadas a este Ministerio, es posible concluir que lo consultado no es parte de las atribuciones de esta cartera, por lo cual recomendamos derivar su requerimiento a la Subsecretaría de Educación Parvularia, del Ministerio de Educación, para que dé respuesta directamente a su solicitud.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
GABINETE MINISTERIAL

JTC / NRD / xdr

**Antecedentes:**

- Oficio 377/6/2025 de la Cámara de Diputadas y Diputados (377-6 CGINCyR C diputados (1).pdf)

**Distribución:**

Expediente N°: E38379/2025



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>